



## AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS

CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC SAN BERNARDO

En Santiago a 22 de junio de 2020, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación Construyendo Mis Sueños**, RUT N° 65.087.946-5, en adelante, indistintamente, el “Operador de Centro”, representada, según se acreditará, por doña **Solsiré Giaverini Cea**, cédula de identidad N° 14.165.137-4, en calidad de Directora Ejecutiva de la Corporación, ambos domiciliados en Domeyko N° 2361, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente ampliación de convenio:

### ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios” Primer Llamado, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9.131, de fecha 29 de diciembre de 2014, de Sercotec.

2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 07 de agosto de 2015, para el Centro de San Bernardo de la Región Metropolitana, lo cual fue notificado a través de página web institucional [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), y correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.

3. De acuerdo al punto 9.5 de las Bases de “Concurso Público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios”, se llevó a cabo entre Sercotec y el Operador de Centro el proceso de negociación, en el cual se establecieron los acuerdos señalados en el Acta de Negociación de fecha 07 de julio de 2015, que precedió a su selección.

4. Con fecha 18 de agosto de 2015, Sercotec y Corporación Construyendo Mis Sueños firmaron Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de San Bernardo, Región Metropolitana, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 26 de agosto de 2019 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que “Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, y en consideración al Decreto de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, promulgado el día 18 de marzo de 2020, protocolos publicados por el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Salud y del Trabajo, complementado por estrictas medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con la pandemia ocasionada por la propagación del Covid-19, Sercotec, siguiendo dicha normativa y protocolos, ha dispuesto privilegiar el trabajo remoto, evitando todas las reuniones y actividades de carácter presencial.

7. Al respecto, la Contraloría General de la República indicó que, frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y atención de usuarios por medios electrónicos, confiriendo a los Jefes Superiores de los Servicios la facultad para suspender los plazos o para extender su duración (Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020).

8. Habiéndose llamado, entonces, a un nuevo Concurso Público para Operadores de Centros, según Bases aprobadas por Resolución N° 9.844, de 26 de noviembre de 2019, y concluida la etapa de admisibilidad y evaluación, corresponde actualmente efectuar reuniones de ajuste, quedando pendiente, a la fecha, la eventual suscripción de acta de acuerdo con el proponente, publicar el acta de selección, suscribir convenio y acuerdo, con las respectivas garantías.

9. Siguiendo el mismo orden de ideas, a continuación, se detallan las actividades que no son complementarias con los protocolos de Gobierno adoptados por Sercotec, y que, según Bases de Concurso, Reglamento de Operadores y normativa interna, involucran necesariamente reuniones de carácter presencial entre las partes involucradas, a saber:

- Reunión de Ajuste. En bases punto 4.4. se señala que Sercotec se reunirá con el oferente y levantará un acta con los acuerdos tomados, lo que no podrá realizarse debido a que nos encontramos en período de cuarentena.
- Aviso de resultados. En bases, el punto 4.5., párrafo segundo, señala que se informará por carta certificada a la entidad seleccionada, y quienes resulten seleccionados, serán convocados a iniciar el trámite de formalización.
- Formalización. Las Bases señalan en el punto 4.5, párrafo tercero, que el operador debe entregar en oficinas todos los documentos que serán indicados para la formalización, lo cual, al igual que en los puntos anteriores, no es factible de realizar considerando la contingencia antes señalada y de público conocimiento.

10. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el concurso en trámite.

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan ampliar el Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y Corporación Construyendo Mis Sueños con fecha 18 de agosto de 2015, en el sentido de extender su vigencia hasta el día 18 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO: Constancia.**

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

**TERCERO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña Solsiré Giaverini Cea, para actuar en representación de la Corporación, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 24, de 06 de junio de 2019, reducida a escritura pública con fecha 28 de junio de 2019 ante la Notario Titular de la Trigésima Séptima Notaría Pública de Santiago, doña Nancy de La Fuente, Repertorio N° 2.851-2019, en relación a sus Estatutos y certificación de fecha 16 de junio de 2020.

La personería de Bruno Trisotti Martínez, para actuar en la representación de Sercotec, consta del Acuerdo N° 1.610, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en la Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada el 10 de junio de 2020, reducida a escritura pública el 15 de junio de 2020, en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.461-2020.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

**SOLSIRÉ GIAVERINI CEA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS**

---

**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ  
GERENTE GENERAL  
SERCOTEC**

Firmado electrónicamente por Construyendo Mis Sueños, documento de ampliación de convenio de agenciamiento San Bernardo.

**Firmado electrónicamente por:**

**Nombre** Solsiré Estrella Giaverini Cea  
**RUT** 14.165.137-4  
**Email** SGIAVERINI@CONSTRUYENDOMISSUENOS.CL  
**Fecha** 10/07/2020 a las 11:33  
**IP** 190.96.11.183  
**Token** 2a7213c32eb3812464b5a1f163e8cf8b

Verifique la validez de este documento escaneando el siguiente código

